

ES COPIA AUTENTICADA


EDDA CABRERA PAJARES
OSINERGMIN

Lima, 21/12/08

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 2180-2008-OS/GG**

Fecha: 02 DIC. 2008

VISTO:

El Memorando N° GFHL/DCLQ- 2861 -2008 de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, por el cual somete a la aprobación de la Gerencia General, el presente proyecto de resolución, a través del cual se posterga la aplicación del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) para el control de las ventas, transferencias, transporte y despachos de los productos Lubricantes, Asfaltos y Breas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 183-2007-OS/CD, se aprobó la modificación del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) y la ampliación de su alcance para el control de las compras, ventas, transferencias, transporte y despachos de los Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH);

Que, el artículo 3° de la Resolución indicada en el considerando precedente establece que la ampliación del alcance del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), se efectuará de acuerdo al cronograma que apruebe la Gerencia General;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 852-2007-OS/GG se aprobó el cronograma de ampliación del alcance del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) para el control de las ventas, transferencias, transporte y despachos de los Otros Productos de Derivados de los Hidrocarburos (OPDH), estableciendo como fecha de entrada en vigencia el 03 de diciembre de 2007 para los alcances del SCOP de los Productores, Plantas de Abastecimiento, Terminales, Distribuidores Mayoristas, Distribuidores Minoristas, Consumidores Directos con Instalaciones Fijas y Móviles que comercialice los productos Lubricantes, Asfaltos y Breas;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 3344-2007-OS/GG, se aprobó la postergación hasta el 03 de diciembre de 2008 de la aplicación del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) para el control de las ventas, transferencias, transporte y despachos de los Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH) referidos a los productos Lubricantes, Asfaltos y Breas realizados por los agentes mencionados en el considerando precedente;

Que, al respecto, cabe indicar que actualmente la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas no ha implementado los registros para la inscripción de todos los agentes de la cadena de comercialización de los Lubricantes, Asfaltos y Breas, por lo que no resulta posible la aplicación del SCOP para los mencionados agentes;


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 2180 -2008-OS/GG**

Que, en ese sentido, deviene necesario postergar hasta el 03 de diciembre de 2009 la entrada en vigencia del alcance del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) para el control de las ventas, transferencias, transporte y despachos de los productos Lubricantes, Asfaltos y Breas;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Postergar hasta el 03 de diciembre de 2009 la aplicación del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) para el control de las ventas, transferencias, transporte y despachos de los Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH), de aplicación a los Productores, Plantas de Abastecimiento, Terminales, Distribuidores Mayoristas, Distribuidores Minoristas, Consumidores Directos con Instalaciones Fijas y Móviles y todo agente que comercialice específicamente los productos Lubricantes, Asfaltos y Breas.



EDWIN QUINTANILLA ACOSTA
Gerente General
OSINERGMIN

